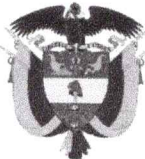


 1934 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

ENTIDAD:

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

NÚMERO BANCO DE PROYECTOS

FECHA

ALCALDÍA DE SATIVANORTE

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

202600000015195

SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en procura del cumplimiento de los fines del Estado y de la adecuada satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos aplicables a la planeación contractual, mediante el presente estudio previo se analiza la conveniencia y oportunidad de contratar los servicios requeridos para la dirección, formación y fortalecimiento de las Bandas Musicales de Marcha de la Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro y de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Sativanorte, Boyacá.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, corresponde a las autoridades territoriales orientar su gestión al cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio.

El Municipio de Sativanorte, en desarrollo de sus competencias de promoción y fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos, debe propiciar espacios de formación musical que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al desarrollo de habilidades artísticas y a la conservación de expresiones culturales de la comunidad. La Ley 397 de 1997 reconoce el deber del Estado y de las entidades territoriales de promover la creación, la actividad artística y cultural y los programas de formación en estas áreas.

En las instituciones educativas Luis Manuel Parra Caro y Nuestra Señora del Rosario se adelantan procesos de Banda Musical de Marcha dirigidos principalmente a niños, niñas y adolescentes. Estos espacios permiten fortalecer la disciplina, el trabajo colectivo, la formación musical, la expresión artística, la marcialidad, la coordinación corporal, el sentido de

 1934 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

pertenencia y la representación de las instituciones educativas y del Municipio en actividades culturales, cívicas y demás eventos relacionados con el proceso musical.

De acuerdo con la propuesta económica presentada, se requiere desarrollar un proceso integral que comprenda formación e interpretación instrumental; manejo de percusión, instrumentos de viento cuando aplique, bastones de mando y demás elementos propios del formato de banda tradicional latina; montaje de melodías y arreglos; ensayos parciales y de ensamble; creación de coreografías; ejercicios de marcialidad, orden cerrado y voces de mando; recorrido visual y musical; y preparación de las agrupaciones para presentaciones y actividades de representación institucional.

La propuesta establece como resultado mínimo el montaje de cinco (5) obras musicales en cada una de las dos bandas durante el periodo contratado, así como una intensidad mínima de tres (3) horas semanales de formación por estudiante. Para garantizar el cumplimiento de estas metas se requiere una persona natural con formación y experiencia directamente relacionada con dirección, composición, arreglos y procesos de formación musical.

Revisada la planta global de personal del Municipio, se requiere contar con apoyo externo para desarrollar de manera especializada y temporal las actividades descritas, por cuanto la necesidad demanda conocimientos y experiencia específicos en dirección de bandas, formación musical, técnica instrumental, montaje de repertorio, marcialidad y puesta en escena.

En consideración a la naturaleza de las actividades a desarrollar, el Municipio requiere contratar una persona natural que cuente con formación técnica, tecnológica, universitaria o equivalente relacionada con música, dirección musical, composición, arreglos musicales o áreas afines, y que acredite experiencia mínima de dos (2) años en procesos de formación musical, dirección de bandas y/o desarrollo de procesos artísticos o culturales, de manera que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sativanorte para la vigencia 2026.

 <p>SATIVANORTE 1683</p> <p>1934</p> <p>Municipio de Sativanorte</p>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS BANDAS MUSICALES DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MANUEL PARRA CARO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ.

2.1.2. ALCANCE: El servicio comprende la dirección, formación y fortalecimiento de las respectivas Bandas Musicales de Marcha de la Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro y de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Sativanorte, Boyacá, mediante el desarrollo de procesos de formación musical e instrumental, ensayos parciales, de ensamble y generales, montaje de cinco (5) obras musicales por cada banda, con una intensidad mínima de tres (3) horas semanales de formación por estudiante, así como actividades de técnica instrumental, manejo de bastones, marcialidad, orden cerrado, voces de mando, proyección coreográfica, planimetría, recorridos visuales y musicales, y preparación de las agrupaciones para presentaciones y actividades de representación institucional, de conformidad con las obligaciones específicas y la propuesta presentada.

2.1.3. VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC

Código UNSPSC: 80111600 Producto: servicios de personal temporal

Se verifica que el código asignado al presente proceso contractual guarda relación con la contratación proyectada y se encuentra vinculado al Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sativanorte, publicado en SECOP II.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ.

2.1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000,00).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos directos e indirectos, incluidas las tasas, impuestos y contribuciones que resulten aplicables.

2.1.7. RUBRO PRESUPUESTAL: El contrato estará respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **202609003**, código presupuestal 2-3-2-02-02-009-08, denominado “Servicio de Promoción de Eventos Culturales”, FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6; DEP: Administración Central; SEC: Cultura; PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; SUBP: Arte y Cultura; PROD: Servicio de promoción de actividades culturales, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000,00), de fecha 02 de septiembre de 2026.

2.1.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **a)** tres (03) pagos de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000,00) mensuales, contados desde la suscripción del acta de inicio, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, cuenta de cobro, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y aprobación por el supervisor. El pago de aportes de seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, demás formatos implementados por la entidad para tramitar el respectivo pago. **Parágrafo:** Los pagos se realizarán dentro de cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

2.1.9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

2.1.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

1. Cumplir el objeto, alcance y obligaciones del contrato, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, los documentos que integran el proceso y las orientaciones impartidas por el supervisor que guarden relación directa con el objeto contractual.
2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y administrativa, actuando con diligencia, responsabilidad, oportunidad, calidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato, de acuerdo con las disposiciones aplicables y los procedimientos establecidos por el Municipio.
4. Presentar al supervisor, para efectos de seguimiento y trámite de cada pago, los informes de ejecución correspondientes, acompañados de los documentos y soportes requeridos por la Entidad, dando cuenta de las actividades desarrolladas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Acreditar y mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, su afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, y presentar los respectivos soportes como requisito para el trámite de los pagos.
6. Cumplir las obligaciones tributarias y demás deberes legales que resulten aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
7. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos y demás asuntos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando por su naturaleza tengan carácter reservado o confidencial, obligación que se mantendrá aun después de la terminación del contrato.
8. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, preservando la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.
9. Cumplir el plan de trabajo y cronograma de actividades que sea acordado o aprobado por el supervisor, efectuando oportunamente los ajustes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y de las metas previstas, sin que ello implique modificación del objeto o alcance contractual.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, dificultad, novedad o circunstancia que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato, y adoptar, dentro del ámbito de sus obligaciones, las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
11. Colaborar con el Municipio en el suministro de información y elaboración de los informes que sean requeridos en relación con la ejecución del contrato, incluidos aquellos solicitados por organismos de control, cuando correspondan a actividades, información o resultados derivados directamente de su ejecución.
12. Cumplir los demás deberes que legalmente correspondan al contratista, en especial los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como las demás obligaciones que

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

se deriven directamente de la naturaleza y objeto del contrato, siempre que no impliquen modificación de su objeto, alcance, valor o condiciones esenciales.

2.1.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Conformar, fortalecer y dirigir las Bandas Musicales de Marcha de la Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro y de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario.
2. Garantizar, durante la ejecución del contrato, la protección integral y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes en los procesos de formación musical, observando los protocolos, lineamientos y medidas de protección establecidos por el Municipio y las instituciones educativas. El contratista deberá abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda afectar su integridad física, psicológica, moral o su dignidad, así como de captar, almacenar, reproducir, publicar, divulgar o utilizar fotografías, videos, grabaciones de audio, datos personales o cualquier otro registro que permita su identificación, salvo que se cuente previamente con las autorizaciones exigidas por la normativa vigente y por los protocolos institucionales aplicables.
3. Realizar las sesiones de formación necesarias para que los estudiantes aprendan y fortalezcan la interpretación del instrumento o elemento asignado dentro de la banda.
4. Garantizar una intensidad mínima de tres (3) horas semanales de formación por estudiante, de manera grupal o individual según las necesidades pedagógicas del proceso.
5. Desarrollar dentro de la formación, de acuerdo con la propuesta, actividades de socialización, conocimiento y ejecución de repertorio, técnica instrumental, manejo de bastones, adornos y visualización, marcialidad, orden cerrado, voces de mando, proyección coreográfica, planimetría, revista y ensamble musical.
6. Realizar durante el periodo contractual el montaje de cinco (5) obras musicales en cada banda, integrando melodía, armonía, percusión, movimiento de bastones, coreografía, orden cerrado y demás efectos propios del formato.
7. Crear o adaptar las melodías y sus respectivos arreglos de acuerdo con la categoría y nivel de cada agrupación.
8. Dirigir los ensayos parciales de las diferentes secciones instrumentales para asegurar su correcto funcionamiento técnico y musical.
9. Dirigir los ensayos de ensamble y los ensayos generales para el montaje de las obras musicales.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

10. Orientar la interpretación de instrumentos de viento cuando aplique, percusión, liras, bombos, platillos, bastones de mando y demás elementos propios del formato de banda tradicional latina.
11. Crear y orientar coreografías de tipo competencia, adornos, manejos de instrumentos y demás elementos visuales aplicables a las presentaciones y desfiles.
12. Desarrollar ejercicios de marcialidad, orden cerrado, voces de mando y recorridos visuales y musicales que permitan el adecuado desempeño de las bandas en presentaciones y competencias.
13. Preparar y apoyar a las agrupaciones para representar a las instituciones educativas y al Municipio de Sativanorte en eventos culturales, cívicos, institucionales, departamentales o nacionales relacionados con el proceso, cuando sean programados y su participación sea requerida dentro del plazo contractual.
14. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual o que sean requeridas para el cumplimiento integral del servicio.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato y los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, el Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal; el Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

2.1.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los deberes consagrados en las Leyes, especialmente atendiendo el contenido del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la forma y tiempo convenido
3. Suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato
4. Suministrar oportunamente la información requerida por el contratista
5. Ejercer la adecuada supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos de oportunidad e inmediatez

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

8. Disponer de los recursos presupuestales y administrativos necesarios para garantizar la ejecución del contrato.

2.1.13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, por tratarse de la prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos por el Municipio para el desarrollo de actividades relacionadas con su funcionamiento y el cumplimiento de sus competencias.

En el presente caso, la necesidad consiste en contar con una persona natural idónea y con experiencia para desarrollar actividades de dirección, formación y fortalecimiento de las bandas musicales de marcha de la Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro y la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, mediante procesos de formación musical, dirección de ensayos, montaje de repertorio, técnica instrumental, arreglos musicales, marcha, coreografía y demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Estas son precisamente las actividades descritas en la necesidad y en las obligaciones específicas del estudio previo.

La ejecución de estas actividades requiere conocimientos y experiencia relacionados con la formación y dirección musical; no obstante, no comporta el ejercicio de funciones públicas, ni implica relación laboral o subordinación respecto del Municipio. El contratista ejecutará el objeto con autonomía técnica y administrativa, dentro del marco de las obligaciones contractuales y bajo la supervisión designada por la Entidad.

En consecuencia, para la celebración del contrato no se requiere la obtención previa de varias ofertas, correspondiendo al Municipio verificar directamente que la persona natural a contratar cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para estos efectos, la Entidad verificará que el futuro contratista cumpla el perfil definido en los estudios previos y acredite la formación y experiencia exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

 1934 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos que en el mercado se enmarca a los servicios de apoyo a la gestión los cuales establecen el valor del presente contrato, por medio de varios mecanismos: CONSULTA DE PROCESOS ANTERIORES desarrollados por el Municipio con objeto similar, PROCESOS CONTRACTUALES EN MUNICIPIOS CERCANOS con objeto similar.

No. contrato	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CPSPAG071-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	San José de Pare	INSTRUCTOR Y ORIENTADOR PARA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS	\$8.400.000	4 meses
AMP-CDCSP-0122024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	Panqueba	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS MUSICALES - BANDA DE VIENTO	\$10.500.000	5 meses
MSN CD 038 DE 2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	Sativanorte	INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ESCUELA DE BANDA FIESTERA	\$16.800.000	5 meses
MSN CD 055 DE 2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	Sativanorte	INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ESCUELA DE BANDA FIESTERA	\$13.500.000	5 meses

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

MSN CD 038 DE 2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Directa	Sativanorte	INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ESCUELA DE BANDA FIESTERA	\$18.000.000	6 meses
-----------------------	--	---------	-------------	---	--------------	------------

Los antecedentes muestran valores mensuales aproximados entre \$2.100.000 y \$3.360.000. La propuesta económica del presente proceso establece honorarios de \$2.600.000 mensuales durante tres (3) meses, para un valor total de \$7.800.000, cifra que se ubica dentro del rango observado y resulta coherente con el alcance específico de dirigir, formar y fortalecer las respectivas Bandas Musicales de Marcha de las instituciones educativas beneficiarias, así como con el cumplimiento de los productos e intensidades definidos.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fija en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000,00), suma que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución conforme a la propuesta económica.

4. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

En virtud de la modalidad de contratación directa aplicable al presente proceso, la Entidad verificará que la persona natural a contratar cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la dirección, formación y fortalecimiento de las respectivas Bandas Musicales de Marcha de la Institución Educativa Luis Manuel Parra Caro y de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, se requiere que el contratista acredite formación relacionada con música, dirección musical, composición, arreglos musicales o áreas afines, así como experiencia relacionada con procesos de formación musical, dirección de bandas y/o desarrollo de procesos artísticos o culturales.

La verificación de la idoneidad y experiencia se realizará con fundamento en la hoja de vida y los documentos soporte aportados por el futuro contratista, atendiendo el perfil establecido para la adecuada ejecución del objeto contractual.

 <p>Municipio de Sativanorte</p>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

PERFIL: Persona natural con formación técnica, tecnológica, universitaria o equivalente relacionada con música, dirección musical, composición, arreglos musicales o áreas afines, que acredite experiencia mínima de dos (2) años en procesos de formación musical, dirección de bandas y/o desarrollo de procesos artísticos o culturales.

5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Propuesta económica
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Hoja de vida en formato de la función pública descarga del SIGEP II
- Certificados de formación académica
- Certificados de experiencia relacionada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado estado situación militar (hombres menores de 50 años) (si aplica)
- Formulario de declaración de bienes y rentas - Ley 2013 de 2019
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>
- Registro Único Tributario – RUT actualizado (30 días)
- Certificación bancaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios - actualizado (30 días)
- Certificado de antecedentes fiscales - actualizado (30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales - actualizado (30 días)
- Certificado de medidas correctivas - actualizado (30 días)
- Certificados antecedentes sexuales
- Certificaciones de sistema general de salud y pensión y/o planilla de pago del mes inmediatamente anterior
- Certificado médico de aptitud laboral vigente (3 años)
- Certificado PDF REDAM -ley 2097 de 2021- no mayor a 30 días calendario- (solicitar en plataforma virtual REDAM) <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se presenta la matriz de identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos previsibles asociados al

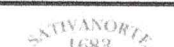
 1934 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

presente proceso contractual. La valoración atiende los criterios de probabilidad e impacto contenidos en la metodología aplicable.

N o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción - qué puede pasar	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia o indisponibilidad temporal del contratista que afecte el desarrollo de las sesiones programadas.	Retraso en el proceso de formación musical y afectación del cronograma contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la intensidad mínima de tres (3) horas semanales de formación por estudiante prevista para el proceso.	Incumplimiento parcial de las obligaciones y afectación del proceso de formación musical.	2	2	4	Bajo	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el montaje de las cinco (5) obras musicales previstas para cada banda durante el plazo contractual.	Afectación del cumplimiento de las metas y resultados establecidos para las respectivas agrupaciones.	2	2	4	Bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificaciones en	Necesidad de	2	2	4	Bajo	Municipio

 1934 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

					horarios académicos, actividades institucionales o disponibilidad de los estudiantes que afecten la programación de las sesiones.	reprogramar ensayos o actividades de formación y posible alteración del cronograma.					
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o uso inadecuado de instrumentos o elementos puestos a disposición para el desarrollo de las actividades, cuando el evento sea imputable al contratista.	Afectación de los bienes utilizados para el proceso de formación musical y de las actividades programadas.	1	2	3	Bajo	Contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los protocolos de protección de niños, niñas y adolescentes o utilización no autorizada de fotografías, videos, audios o datos personales de los	Afectación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y posibles consecuencias administrativas o legales.	1	4	5	Medio	Contratista

 <p>SATIVANORTE 1683</p> <p>1934</p> <p>Municipio de Sativanorte</p>	<p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</p> <p>MUNICIPIO DE SATIVANORTE</p> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL</p> <p>NIT: 800.050.791-3</p>	<p>CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02</p>	
	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>FECHA: 28-12-2017</p>	
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		

En virtud de la anterior, se establece la siguiente matriz:

 <i>Municipio de Sativanorte</i>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS			

	mente las actividades necesarias para garantizar la intensidad mínima de tres (3) horas semanales de formación por estudiante									de asistencia, actividades desarrolladas e informes de ejecución	
3	Establecer y desarrollar un cronograma para el montaje progresivo del repertorio, garantizando el avance de las cinco (5) obras musicales previstas para cada banda durante el plazo contractual.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	El supervisor verificará periódicamente el avance del repertorio, ensayos y montaje de las obras previstas.	Mensual
4	Coordinar oportunamente con las instituciones educativas los horarios y actividades de formación y, cuando se presenten novedades académicas	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor - Municipio	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento al cronograma y coordinación con las instituciones educativas frente a las novedades que puedan afectar la programación.	Cuando se presente la novedad y durante la ejecución

 <p>SATIVANORTE 1683</p> <p>1934</p> <p>Municipio de Sativanorte</p>	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3		CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS			

	as o institucionales, efectuar los ajustes de programación necesarios para garantizar la continuidad del proceso.										
5	Velar por el uso adecuado y cuidadoso de los instrumentos y elementos utilizados durante las actividades y reportar inmediatamente al supervisor cualquier daño, novedad o situación que se presente.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	El supervisor realizará seguimiento al manejo de los instrumentos y a las novedades reportadas durante la ejecución.	Durante las actividades y cuando se presente una novedad
6	Cumplir los protocolos, lineamientos y medidas de protección de niños, niñas y adolescentes y abstenerse de captar, almacenar, reproducir	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones y protocolos institucionales relacionados con la protección de	Permanente durante la ejecución

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

, publicar, divulgar o utilizar fotografías, videos, audios o datos personales sin las autorizaciones exigidas.										niños, niñas y adolescentes y el tratamiento de sus datos e imágenes	
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos adelantados mediante la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la Entidad justificar en los estudios previos la decisión de exigir las o no.

Para el presente proceso, una vez identificados, estimados, asignados y establecidos los tratamientos y controles de los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual, la Entidad considera que no resulta necesario exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el plazo de tres (3) meses, la ausencia de anticipo, la forma de pago mediante pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y la supervisión permanente de la ejecución contractual.

Los riesgos identificados cuentan con medidas de tratamiento, seguimiento y monitoreo durante la ejecución, lo cual permite a la Entidad ejercer control oportuno sobre el cumplimiento del contrato.

8. INDICACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

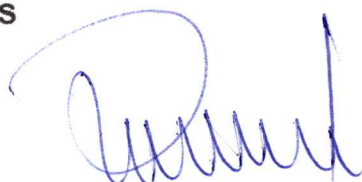
De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no están obligadas a efectuar el análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales en los procesos adelantados mediante la modalidad de contratación directa. En consecuencia, por tratarse el presente proceso de una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere realizar dicho análisis.

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SATIVANORTE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800.050.791-3	CÓDIGO: A-MECI-GF-GC-02	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 02	
	OFICINA: GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 28-12-2017	
	ESTUDIOS PREVIOS		

9. ANEXOS

Análisis del sector
Disponibilidad presupuestal (CDP)
Certificado de Insuficiencia
Hoja de vida y soportes

10. RESPONSABLES



MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA
Secretaría General y de Gobierno

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO 
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA 
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL